# Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas.

## LLAMADO MOPC N° 162/2016.

Asunción, 19 de Mayo de 2017.

**VISTO:** el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de evaluación económica, el informe de evaluación técnica, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 162/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO: ATYRÁ – CANDIA – CAACUPÉ" ID N° 320960,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se realizó el 17 de febrero de 2017, donde según constancias del acta, se presentaron los siguientes oferentes:

| N° | OFERENTES | PRECIO TOTAL Gs. (IVA incluido) |
|---|---|---|
| 1 | CONSORCIO SANTA ANA (CONSTRUPAR S.A. - CCC S.A. - MM S.A.) | 34.704.748.825 |
| 2 | VIALTEC S.A. | 32.453.088.483 |
| 3 | CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I | 28.788.693.057 |
| 4 | TALAVERA ORTELLADO S.A. | 32.678.141.342 |
| 5 | DC INGENIERÍA S.A. | 27.495.777.992 |
| 6 | BENIGO ROGGIO E HIJOS S.A. | 39.849.965.717 |
| 7 | CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. | 34.595.875.840 |
| 8 | CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS (EDB CONSTRUCCIONES – CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.) | 36.287.790.964 |
| 9 | TR CONSTUCCIONES | 30.800.528.314 |
| 10 | ING. CARLOS V. GUEYRAUD | 36.490.000.000 |
| 11 | ECOMIPA S.A. | 28.867.295.615 |
| 12 | 14 DE JULIO S.A. | 33.309.645.615 |
| 13 | CONSORCIO ATYRA (PROEL INGENIERÍA – CALDETEC INGENIERIA S.R.L.) | 36.035.435.439 |
| 14 | CONSORCIO ATYRA (COVIPA S.A.- M&T S.A.) | 30.578.279.766 |

**CONSIDERANDO:**

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio, de conformidad al procedimiento establecido en el Resolución Ministerial N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009.

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos legales presentados por las empresas participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 169 de fecha 23 de febrero de 2017, en su parte pertinente refiere:

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

***I- ANTECEDENTES***

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres*** *llevada a cabo el 17 de febrero de 2017 en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la cual se dejó constancia de que:*

*1. "Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan que no tienen observaciones algunas.*

Abg. Dionisio A. Mereles Yaron
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Miranda
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Lemo F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

*2. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. (sic)*

- ***Memorándum SCEO N° 145/2017,*** *remitido por la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 17 de febrero de 2017, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia:*

***1) CONSORCIO SANTA ANA (CONSTRUPAR S.A. - CCC S.A. - MM S.A.)***
***2) VIALTEC S.A. (RUC N° 80022306-3)***
***3) CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. (RUC N° 80001141-4)***
***4) TALAVERA ORTERLLADO S.A. (RUC N° 80019114-5)***
***5) DC INGENIERIA S.A. (RUC N° 80035201-7)***
***6) BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. (RUC N° 80005623-0)***
***7) CONSTRUCTORA HEISCKE S.A. (RUC N° 80023989-0)***
***8) CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS (EDB CONSTRUCCIONES DE ENRIQUE DIAZ BENZA - CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A)***
***9) TR CONSTRUCCIONES S.A. (RUC N° 80045211-9)***
***10) ING. CARLOS V. GUEYRAUD (RUC N° 399075-3)***
***11) ECOMIPA S.A. (RUC N° 80002947-0)***
***12) 14 DE JULIO S.A. (RUC N° 80001900-8)***
***13) CONSORCIO ATYRA (CALDETEC INGENIERIA S.R.L.- PROEL INGENIERIA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO.)***
***14) CONSORCIO ATYRA. (COVIPA S.A.- M&T S.A.)***

## *II- INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA*

***Providencia Interna CC-dg N° 10/2017****, de fecha 21 de febrero del 2017, emitida por el Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, en la cual se señala que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

*Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes* ***CUMPLEN*** *con lo requerido en el PBC.*

## *III- VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03*

*Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todos los sujetos individualizados y representantes legales de las firmas participantes en el marco del llamado de referencia a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la* ***Resolución DNCP N° 849/2015*** *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", la cual en el inciso b) del artículo 1°) dispone: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del* ***SINARH*** *o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

*Con respecto al análisis realizado en la base de datos del SINARH se corroboró que un sujeto individualizado dentro de la firma* ***BENITO ROGIO E HIJOS S.A.,*** *figura como PROFESOR de la U.N.A., también se pudo constatar que dentro de la empresa* ***CONSTRUPAR,*** *integrante del* ***CONSORCIO SANTA ANA,*** *figura otra persona como PROFESOR de la U.N.A., los mismos se encuentran con vínculos activos al día de la fecha, sobre los mismos, consideramos oportuno traer a colación lo estipulado en la Ley N° 1.626 de la Función Pública, Art. 2° que reza: "Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a:... f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica"; por tanto, estimamos que el ejercicio de la docencia no se contrapone a la representación legal. Todos los demás representantes legales y los sujetos individualizados en todas las firmas participantes del presente llamado no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH, del Ministerio de Hacienda.*

*Así mismo, al verificar el estado de los representantes legales que conforman la empresa* ***M&T S.A.,*** *se pudo constatar que un representante legal figura como MIEMBRO DE LA ANEAES, con vínculos activos al día de la fecha, en el sistema mencionado. En ese sentido, consideramos que el cargo que ejerce el sujeto individualizado no tiene injerencia dentro del presente proceso Licitatorio debido a que sus funciones no se encuentran relacionadas de forma alguna con la ejecución del llamado en cuestión así como con esta Cartera del Estado – Convocante -, por lo que podemos afirmar que la situación del*

Ing. Dionisio A. Meireles Varela
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Domínguez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

*representante legal de la empresa **M&T S.A.**, no se encuadra en el supuesto invocado en los incisos "a" y "b" del art. 40 de la Ley 2051/03.*

*Todos los demás representantes legales y los sujetos individualizados en todas las firmas participantes del presente llamado no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.*

***IV- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.***

*Se informa que las ofertas presentadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.*

*Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública**".*

***V- CONCLUSIÓN.***

*Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la **Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII - Anexo I, Documentos que componen la Oferta,** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Asimismo, a través de la Secretaría del Comité de Evaluación se solicitó a la Dirección de Planificación Económica, el análisis de la Capacidad Económico-Financiera de cada una de las ofertas con relación a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el informe del Departamento de Estudios Técnicos de la Dirección de Planificación Económica, remitido por memorando DET N° 64 en fecha 03 de marzo de 2017, en su parte pertinente expresa (sic):

***III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN***

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCIÓN II. "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN"; Punto 3. "Capacidad Financiera"; Items:** "Coeficiente de Liquidez" y "Coeficiente de Solvencia", Folio Nº 10 del PBC; y el **Punto 3. "Capacidad Financiera"; Item:** "Capital Operativo"; y el **Punto 4. Experiencia General en Obras; de la Addenda Nº 01** . Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:*

***3. CAPACIDAD FINANCIERA***

***Coeficiente de Liquidez:** Activo corriente/ Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,00. Esta información será extraída del promedio de los Balances Generales correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. [2013, 2014, 2015]*

***Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,85. Esta información será extraída del promedio de los Balances Generales correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. [2013, 2014, 2015]*

***Requisitos de Cumplimiento***
*Oferentes Individuales: Debe cumplir con el requisito.*
*Consorcio:*
*Todas las partes combinadas: N/A*
*Cada Parte: Debe cumplir con el requisito.*
*Por lo menos una: N/A*

Abg. Esteban Garibbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abog. Joaquín A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Marta Beatriz Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

***Capital Operativo:*** *Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes* ***activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros*** *(independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*

*El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: del* ***20 % del monto de la oferta de precio presentada por el oferente y el 10% del total del Valor de las Obras, estipulada en el Formulario 12 - Compromisos Contractuales vigentes.*** *El valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del valor de la oferta.*

*Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.*

*Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (2015) (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato)*

*Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras debidamente habilitadas, que indiquen claramente que el oferente tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada. La Línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.*

***Requisitos de Cumplimiento***
*Oferentes Individuales: Debe cumplir con el requisito.*
*Consorcio:*
*Todas las partes combinadas: Debe cumplir con el requisito*
*Cada Parte: Debe cumplir por lo menos con el* ***25%****del requisito mínimo.*
*Por lo menos una: Debe cumplir por lo menos con el* ***40%****del requisito mínimo.*

***4. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS***

*Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a* ***50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.***

*El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.*

***Requisitos de Cumplimiento***
*Oferentes Individuales: Debe cumplir con el requisito.*
*Consorcio:*
*Todas las partes combinadas: Debe cumplir con el requisito*
*Cada Parte: N/A*
*Por lo menos una: N/A*

## *IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.*

### *4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera*

*La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015; y a los Estados de Resultados de los 5 (cinco) mejores años de los útimos 10 (diez) solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes, y a la información obtenida del SIPE.*

### *4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera*

Abg. Esteban Caballero
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Julio A. Morales Varela
Asesor Jurídico

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Moríñigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

*A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".*

| N° | EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS | MONTO DE LA OFERTA EN GUARANIES | COEFICIENTE DE LIQUIDEZ en promedio (= ó ≥ 1.00) | COEFICIENTE DE SOLVENCIA en promedio (= ó ≤ 0.85) | El Capital Operativo será la suma del 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente y el 10% del total del Valor de las Obras; y en caso de que esta suma supere el 50% del valor de la oferta, el valor máximo exigible de Capital Operativo será hasta el 50% del valor de la oferta. | | EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS Igual o superior a 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente | CALIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Suma del (20% de la oferta de precio y el 10% del total del Valor de las Obras) | (Valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del Valor de la Oferta) | | |
| 1.- | DC INGENIERIA S.A. | Gs 27.495.777.992 | CUMPLE | CUMPLE | - | CUMPLE (*) | CUMPLE | Cumple |
| 2.- | CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. | Gs 28.788.693.057 | CUMPLE | CUMPLE | - | CUMPLE | CUMPLE | Cumple |
| 3.- | EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A. (ECOMIPA) | Gs 28.867.295.615 | CUMPLE | CUMPLE | - | CUMPLE (*) | CUMPLE | Cumple |

*(*) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO APROBADA", que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B - 1)*
*(**) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO CONDICIONADA", que no fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B - 1)*

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA; **ANEXO "B - 1"** SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

## V OBSERVACIONES

***Se deja constancia que:***

- *Se ha procedido a la evaluación económica- financiera de las 3 (tres) mejores ofertas.*
- *Que, a las empresas evaluadas se le aplico lo indicado en el segundo párrafo del **Punto 3)** Capacidad Financiera, **Ítem: "Capital Operativo"**, de la Addenda 01, que textualmente dice:…"El valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del valor de la oferta".*
- *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del Memorándum S.C.E.O. N° 169/2017 de fecha 02 de Marzo de 2017, en el cual se adjunta el Expediente M.E.U. N° 9218/2017 de fecha 02 de Marzo de 2.017, mediante el cual el oferente **CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.** remite los documentos solicitados a través del Memorándum D.E.T. N° 56/2017 de fecha 24 de Febrero de 2.017.*

## VI CONCLUSIÓN

*Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes y/o Consorcios de Empresas, se concluye de la siguiente manera:*

- ✓ ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- ✓ ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- ✓ ***CAPITAL OPERATIVO:** Las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con los requisitos mínimos establecidos en la Addenda N° 01.*
- ✓ ***EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Negocios):** Las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con los requisitos mínimos establecidos en la Addenda N° 01*

Abg. Esteban Sarubbi
Asesor General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Merales Verón
Director de Asuntos Jurídicos

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Marta Benítez Domínguez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Que, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Vialidad el análisis de los criterios técnicos requeridos en el PBC, remitiéndose el análisis respectivo por memorando DGC 153/2017 de fecha 11 de abril de 2017, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

## *I- INTRODUCCIÓN*

*Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se exponen los resultados de la Evaluación de la Oferta presentada por el oferente participante, en el marco del llamado de la referencia.*

*Se deja constancia que la evaluación documental y técnica de la oferta fue realizada a la vista de la carpeta "Copia" presentada por el oferente.*

## *II- APERTURA DE LA OFERTA*

*El 17 de febrero de 2017, en el en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva esquina Alberdi, Edificio Central, tercer piso, en acto público, se procedió a la apertura de los Sobres que contienen las ofertas de los oferentes, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres. Los oferentes participantes con sus respectivas ofertas se encuentran detalladas a continuación:*

| N° | OFERENTES | PRECIO TOTAL Gs. (IVA incluido) |
|---|---|---|
| 1 | CONSORCIO SANTA ANA (CONSTRUPAR S.A. - CCC S.A. - MM S.A.) | 34.704.748.825 |
| 2 | VIALTEC S.A. | 32.453.088.483 |
| 3 | CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I | 28.788.693.057 |
| 4 | TALAVERA ORTELLADO S.A. | 32.678.141.342 |
| 5 | DC INGENIERÍA S.A. | 27.495.777.992 |
| 6 | BENIGO ROGGIO E HIJOS S.A. | 39.849.965.717 |
| 7 | CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. | 34.595.875.840 |
| 8 | CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS (EDB CONSTRUCCIONES – CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.) | 36.287.790.964 |
| 9 | TR CONSTUCCIONES | 30.800.528.314 |
| 10 | ING. CARLOS V. GUEYRAUD | 36.490.000.000 |
| 11 | ECOMIPA S.A. | 28.867.295.615 |
| 12 | 14 DE JULIO S.A. | 33.309.645.615 |
| 13 | CONSORCIO ATYRA (PROEL INGENIERÍA – CALDETEC INGENIERIA S.R.L.) | 36.035.435.439 |
| 14 | CONSORCIO ATYRA (COVIPA S.A.- M&T S.A.) | 30.578.279.766 |

*El precio total es con IVA incluido*

*En el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada por el Oferente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909/03, cuyo resultado ha sido registrado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

## *III- EVALUACION DE LA OFERTA*

*La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en el **Artículo 61, inciso 2** del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03:"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias". En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:*

Dionisio A. Morales Varela
Director de Asuntos Jurídicos

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

| N° | OFERENTES | Monto Total Gs. (IVA incluido) |
|---|---|---|
| 1 | DC INGENIERÍA S.A. | 27.495.777.992 |
| 2 | CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. | 28.788.693.057 |
| 3 | ECOMIPA S.A. | 28.867.295.615 |
| 4 | CONSORCIO ATYRA (COVIPA S.A.- M&T S.A.) | 30.578.279.766 |
| 5 | TR CONSTUCCIONES | 30.800.528.314 |
| 6 | VIALTEC S.A. | 32.453.088.483 |
| 7 | TALAVERA ORTELLADO S.A. | 32.678.141.342 |
| 8 | 14 DE JULIO S.A. | 33.309.645.613 * |
| 9 | CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. | 34.595.875.840 |
| 10 | CONSORCIO SANTA ANA (CONSTRUPAR S.A. - CCC S.A. - MM S.A.) | 34.704.748.825 |
| 11 | CONSORCIO ATYRA (PROEL INGENIERÍA – CALDETEC INGENIERIA S.R.L.) | 36.035.435.439 |
| 12 | CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS (EDB CONSTRUCCIONES – CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.) | 36.212.723.104** |
| 13 | ING. CARLOS V. GUEYRAUD | 36.490.000.000 |
| 14 | BENIGO ROGGIO E HIJOS S.A. | 39.849.965.717 |

** Diferencia por redondeo.*
*** La diferencia es debida al error en la consignación de la cantidad del ítem N° 4. Excavación de Zanjas de Drenaje.*

## *IV- POSTCALIFICACIÓN*

*De conformidad a lo señalado en el **Artículo 61, inciso 3** del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

*De conformidad a lo señalado en la clausula 32 "Postcalificación" de las Instrucciones a los oferentes (IAO), se procedió a analizar la evidencia documentada presentada en la carpeta COPIA de la oferta evaluada como la más baja, a fin de verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación. Los aspectos verificados, conforme a lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación" son los siguientes: 5. Experiencia Especifica en Obras; 6. Capacidad en materia de Personal; 7. Capacidad en materia de Equipos; 8. Requerimientos Adicionales (Plan de Trabajo y Cronograma Físico Financiero); 10. Margen de Preferencia cuyo resultado se detalla en el **Anexo B**.*

## *IV.1- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA*

*En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, en el Ítem 10, se establece "Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.*

*En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 2 días hábiles. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.*

*Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento."-*

Abg. Esteban Sánchez
Secretario General
y Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Dionisia A. Merales Varón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

*Se aclara que la recarga del 20% establecida en el ítem 10 de la Sección II - Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones se refiere al solo efecto de ser considerada al momento de la evaluación de ofertas, ya que* ***la adjudicación se realiza sobre el monto total ofertado por la empresa adjudicada sin la recarga referida****.*

*Se procedió a verificar el Certificado de Origen Nacional de las tres menores ofertas en la página web del Ministerio de Industria y Comercio, en la Ventanilla Única de Exportación, arrojando los siguientes resultados:*

| N° | OFERENTES | FECHA DEL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL | OBSERVACIÓN | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | DC INGENIERÍA S.A. | 20/02/2017 | Posterior a la fecha de apertura de ofertas | Se aplica 20% |
| 2 | CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. | 16/02/2017 | — | No se aplica el 20% |
| 3 | ECOMIPA S.A. | 02/02/2017 | — | No se aplica el 20% |

*Las empresas CHAVES CONSTRUCCIONES S.A, ECOMIPA S.A., presentan Certificado de Origen Nacional conforme se visualiza en el Anexo B, y considerando que cumple con el requisito solicitado, no se aplica el 20% de recarga establecido en el margen de preferencia a las ofertas mencionadas:*

| N° | OFERENTES | Monto Total (IVA incluido) |
|---|---|---|
| 1 | CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. | 28.788.693.057 |
| 2 | ECOMIPA S.A. | 28.867.295.615 |

*La empresa DC INGENIERÍA S.A., adjuntó copia del Certificado de Origen Nacional en trámite (Folio 67), sin embargo al consultar la página web del Ministerio de Industria y Comercio, en la Ventanilla Única de Exportación, se observa que el Certificado de Origen Nacional tiene fecha del 20/02/2017, posterior a la fecha de apertura de ofertas. La empresa DC INGENIERÍA S.A. no cumplía con el requisito a la fecha de apertura de ofertas y se le aplica el 20% de recarga establecido en el margen de preferencia a fin de realizar la comparación de las ofertas.*

*Teniendo en cuenta lo expuesto, se aplica el margen de preferencia a la oferta presentada por la empresa DC INGENIERIA S.A, quedando su oferta de la siguiente manera:*

| OFERENTE | Monto Total (IVA incluido) |
|---|---|
| DC INGENIERIA S.A | 32.994.933.590 |

*Quedando las ofertas más bajas en el siguiente orden:*

| N° | OFERENTES | Monto Total (IVA incluido) |
|---|---|---|
| 1 | CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. | 28.788.693.057 |
| 2 | ECOMIPA S.A. | 28.867.295.615 |

***IV.2- SOLICITUD DE ACLARACIONES:***

*Se procedió a solicitar aclaraciones conforme lo establecido en Art. 57 del Decreto 21909/03: "Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito", y en virtud del Art. 59° "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir ~~que el~~ Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante".*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

***CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.***
*En la oferta presentada por la firma CHAVES CONSTRUCCIONES S.A, se observa:*

- *En el formulario N° 10, el Compactador Liso Tandem Vibratorio, Marca: Muller, Modelo VAP 70, Capacidad 140 HP, se indica que el año de fabricación es 2008, sin*

Abog. Dionisio A. Morales Varo
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

*embargo, en el Acta Notarial de Declaración Jurada se observa que el mismo es del año 1980 (folio 166).*

- *En el formulario N° 10, el Compactador Neumático, Marca: Muller, Modelo AP23, Capacidad 127 HP, se indica que el año de fabricación es 2008, sin embargo, en el Acta Notarial de Declaración Jurada se observa que el mismo es del año 1980 (folio 166).*

- *En el formulario N° 10, el Compactador Neumático, Marca: Muller, Modelo AP23, Capacidad 127 HP, se indica que el año de fabricación es 2009, sin embargo, en el Acta Notarial de Declaración Jurada se observa que el mismo es del año 1980 (folio 166).*

- *En el formulario N° 10, la Terminadora asfáltica, Marca: Cedarapids, Modelo: CR451, Capacidad: 169HP se indica que el año de fabricación es 2012, sin embargo, en la cédula verde (folio 152) figura el año de fabricación 2000 y en el Acta Notarial de Declaración Jurada se observa que la terminadora asfáltica es del año 2000 (folio 167).*

- *En el formulario N° 10, la Pala Cargadora, Marca: BOT CAT, Modelo: CC121, Capacidad: 40 HP se indica que el año de fabricación es 2010, sin embargo, en la Cédula Verde (folio 161) se observa que el año de fabricación es 1981.*

- *En el formulario N° 10, el Camión Regador de Asfalto, marca: mercedes Benz, Modelo: 1113, Capacidad 110 HP se indica que el año de fabricación es 2008, sin embargo, en el Acta Notarial de Declaración Jurada se observa que el mismo es del año 1981 (folio 166).*

- *En el formulario N° 10, la Planta Asfáltica marca: Ciber, modelo: 9UA2, Capacidad: 80/90 se indica que el año de fabricación es 2006, sin embargo, en el Acta Notarial de Declaración Jurada se observa que la planta asfáltica, es del año 1992(folio 167).*

*Según se establece en el Pliego de Bases y Condiciones SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, 7.Capacidad en materia de equipos "La antigüedad máxima aceptada de los equipos, será de 15 (quince) años".*

***EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A. (ECOMIPA S.A.)***

- *Mediante Memorándum DGC N° 130/2017 se solicitó al Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad nos informe si el profesional propuesto para el cargo de jefe de obras está prestando actualmente servicio en algún contrato administrado por el Departamento de Ejecución. Al respecto el Departamento de Ejecución nos informó que el profesional propuesto como Jefe de obras no figura en otras obras.*

- *Mediante Memorándum DGC N° 145/2017 se solicitó al Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad nos informen si los equipos presentados por la empresa constructora ECOMIPA S.A. se encuentran comprometidas en otras obras. Al respecto según Memorándum D.E. N° 622/2017, el Departamento de Ejecución informó que los equipos mencionados no están comprometidos en otras obras.*

| N° | OFERENTES | CALIFICACION |
|---|---|---|
| 1 | CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. | NO CUMPLE |
| 2 | ECOMIPA S.A. | CUMPLE |

*Cabe significar que la presente verificación ha consistido en el análisis de la oferta referente al aspecto Técnico, de conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación y Calificación.*

## *V- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS*

*Considerando lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, Item 8 que establece: "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Merales Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Martínez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

*Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.*
*El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".*

*El Comité de Evaluación a través de la Nota SCEO N° 107/2017 solicitó el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada correspondiente a los ítems que cuentan con 20% de diferencia por encima del precio referencial, y los ítems que cuentan con 30% de diferencia por debajo del precio referencial.*

*En fecha 06 de abril de 2017 la firma ECOMIPA S.A. a través de la Nota MEU N° 14.534 responde lo solicitado, y justifica la diferencia de los ítems que se encuentran por debajo del 30% del referencial y los que se encuentran por encima del 20% del referencial.*

*Al respecto informaron en lo fundamental cuanto sigue:*

***<u>Ítems con 20% de diferencia por ENCIMA del precio referencial:</u>***

***ITEM: 7 Empedrado.***

*El costo está basado en el informe de verificación el estado actual y de la distribución de los empedrados existentes, se consideró prever que la ejecución de empedrado correspondía a remoción y reposición de los mismos incluidos los cordones.*
*Además en el costo se incluye los trabajos de Regularización de la base de asiento, no pagos en el ítem correspondiente de acuerdo con las Especificaciones Técnicas. –*

***ITEM: 23 - Disipador de energía para Salida de cunetas revestidas.***

*La incidencia mayor en el costo presentado, está relacionado al volumen de mortero que solicitan planos y las EETT para cobertura de la cama de piedra bruta dando una relación alta por unidad, de mortero de cemento arena.*

*Además en el costo se incluye los trabajos de Regularización de la base de asiento con suelo seleccionado, no pagos en el ítem correspondiente de acuerdo con las Especificaciones Técnicas.-*

***ITEM: 33 - Traslado de líneas eléctricas de Media Tensión.***

*El costo está basado en el informe de verificación del estado actual la línea, se consideró prever que la ejecución de la nueva línea corresponde implantarla en roca lo que aumenta los costos de fijación de las columnas existentes.*

***ITEM 34 - Instalaciones y Servicios Especializados.***

*Los precios de los equipos solicitados a ser proveídos son los vigentes en plaza para las características descriptas en las especificaciones Técnicas.*

***<u>Ítems con 30% de diferencia por DEBAJO del precio referencial:</u>***

***ITEM 6 - Excavación en roca.***

*El costo está basado en que la ubicación de la obra nos permite optimizar los recursos que disponemos en nuestras instalaciones de producción de agregados pétreos comerciales, ubicada en las cercanías de la ciudad de Ypacarai.-*

*Dicha ubicación y contar con equipos y personal adecuados a los trabajos, con la alta concentración de los volúmenes a ejecutar, nos permite optimizar los costos del ítem.-*

***ITEM 8 - Macadán Hidráulico (esp.: 35 cms).***

*El costo está basado en que la empresa es productora de los agregados pétreos necesarios para la ejecución de la misma. Dado el plazo de la obra y el stock existente de los mismos se optó por disminuir los costos de intermediación comercial a terceros, y optimizar los costos de la provisión a obra.-*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Doring
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Dra. Diana A. Mereles Verón
Jefe de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

***ITEM 9 - Riego de Liga.***

*El costo está basado en la distribución del alto volumen de los trabajos a realizar en la longitud del tramo, que origina alto rendimiento de los equipos, mas diferencia de almacenamiento del acopio del material asfaltico, previsto utilizar la instalación existente en nuestras Instalaciones comerciales de Ypacarai, según detalle del plan de trabajos presentados.*

***ITEM 10 - Riego de Imprimación.***

*El costo está basado en la distribución del alto volumen de los trabajos a realizar en la longitud del tramo, que origina alto rendimiento de los equipos, mas diferencia de almacenamiento del acopio del material asfaltico, previsto utilizar la instalación existente en nuestras Instalaciones comerciales de Ypacaraí, según detalle del plan de trabajos presentados*

***ITEM 18 – Mantenimiento del Puente Existente de Hormigón Prog. 9+608,29.***

*El costo está basado en un informe de visita a obra y la cotización de proveedores de servicios que han realizado la misma tarea para otros contratos.-*

***ITEM 20 – Barandas Metálicas para Defensa.***

*El costo está basado en la cotización de proveedores de servicios locales, que han realizado los mismos trabajos en obras y a contar en stock con material adquirido para otros contratos con mayor volumen, lo que nos permite reducir los costos, de adquisición de los materiales necesarios-*

***ITEM 22 – Cuneta revestida de Hormigón Clase C18.***

*El costo está basado en que la empresa es productora de los agregados pétreos necesarios para la ejecución de la misma. Dado el plazo de la obra y el stock existente de los mismos se optó por disminuir los costos de intermediación comercial a terceros, y optimizar los costos de la provisión a obra, además de utilizar nuestras plantas de dosificación de hormigón y mixers, que permite entregar hormigón elaborado al pie de la obra de acuerdo a las necesidades, justificadas por el alto volumen concentrado de los trabajos.-*

***ITEM 26 – Regularización de Fondo de canales (Hormigón Clase C18).***

*El costo está basado en que la empresa es productora de los agregados pétreos necesarios para la ejecución de la misma. Dado el plazo de la obra y el stock existente de los mismos se optó por disminuir los costos de intermediación comercial a terceros, y optimizar los costos de la provisión a obra, además de utilizar nuestras plantas de dosificación de hormigón y mixers, que permite entregar hormigón elaborado al pie de la obra de acuerdo a las necesidades, justificadas por el alto volumen concentrado de los trabajos.-*

***ITEM 32 – Protección forestal en áreas de préstamos.***

*El costo está basado en la cotización de proveedores de servicios locales, que han realizado los mismos trabajos en obras, y al costo y cercanías del material para el empastado y de proveedores de servicios forestales-*

*Por todo lo expuesto, el desglose de precios unitarios presentado por la empresa ECOMIPA S.A., se encuentra debidamente justificado conforme a los documentos presentados, estando dentro de los parámetros de costos razonables.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

## *VI- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO*

*Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en el punto 35 Criterios de Adjudicación de las Instrucciones a los oferentes (IAO), el cual establece cuanto sigue: "La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta la Convocante: a) haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) haya determinado que está calificado y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato satisfactoriamente; y c) que representa el precio evaluado como más bajo".*

Lic. Daniela Mereles Varón
Jefe de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Marta Benítez Moriñigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C

**CONCLUSIONES:**

Que, de conformidad a lo establecido en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, todas las ofertas presentadas cumplen con la totalidad de los criterios de capacidad legal requeridos en el PBC.

Que asimismo, según se observa en el informe de la Dirección de Planificación Económica, las tres mejores ofertas evaluadas, cumplen con la totalidad de los criterios económicos-financieros requeridos en el PBC.

Que, luego del análisis del informe técnico, se colige cuento sigue:

La oferta más baja presentada por DC INGENIERÍA S.A., hubo presentado el Certificado de Origen Nacional con fecha posterior a la apertura de ofertas, motivo por el cual fue aplicado el porcentaje establecido en la ley respectiva a los efectos de la comparación de las ofertas, constituyéndose en la oferta más baja la presentada por CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., observándose que no cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos.

En ese orden, fue analizada la oferta presentada por ECOMIPA S.A., segunda mejor posicionada luego de la aplicación del margen de preferencia y tercera en orden de precio, observándose que la misma cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N°. 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* el Comité de Evaluación de Ofertas:

**RECOMIENDA:**

1. **ADJUDICAR,** en el marco del **LLAMADO MOPC N° 162/2016** "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO: ATYRÁ – CANDIA – CAACUPÉ" ID N° 320960, conforme al siguiente detalle:

| OFERENTE | MONTO - IVA INCLUIDO |
|---|---|
| **ECOMIPA S.A.**<br>**RUC N° 80036676-0** | **Gs. 28.867.295.615**<br>(Guaraníes veintiocho mil ochocientos sesenta y siete millones doscientos noventa y cinco mil seiscientos quince) |

2. **ELEVAR** el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

**MIEMBROS**

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Hugo Meireles Varón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
M.O.P.C.

**Viceministro de Administración y Finanzas**

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Sanz F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

.....

**Titular de la Secretaría General o representante** .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

**Viceministro de Obras Públicas o representante** .....

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

**Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante** .....

Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

**Titular de la Sub UOC o representante** .....

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lic. Mario Benítez Morinigo
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC